



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Resolución No.015 de 21 de marzo de 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE WAGNER VARGAS MEJIAS POR VIOLACION A LA LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959”**

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, para regular el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá

Que el Artículo 1 de la precitada Ley señala que para ejercer en el territorio de la República de Panamá, las profesiones de Ingenieros y Arquitectos se requieren poseer el Certificado de Idoneidad obtenido al tenor de lo dispuesto en la misma.

Que a solicitud de esta Junta la Universidad Santa María La Antigua emitió certificación, fechada 20 de marzo de 2018, en la cual certifica que el señor WAGNER VARGAS MEJÍAS, con cédula de identidad personal E-8-99246, no aparece en los Registros Académicos de esta universidad.

Que mediante la Resolución 15121 de 04 de mayo de 2015, esta institución otorgó idoneidad a WAGNER VARGAS MEJÍAS, con cédula E-8-99246, para el ejercicio profesional como Ingeniero Civil.

Que la Ley 15 de 26 de enero de 1959 en su Artículo 8, acápite A es del tenor siguiente;

**Artículo 8º:** Los certificados de idoneidad pueden ser suspendidos temporal o indefinidamente o cancelados a los profesionales que fueren declarados responsables de:

a) Haber logrado mediante engaño, falsedad o soborno su inscripción de matrícula en la Junta.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CANCELAR** la idoneidad otorgada a **WAGNER VARGAS MEJÍAS**, con **cédula E-8-99246**, mediante Resolución 15121 de 04 de mayo de 2015;

**SEGUNDO: REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución a la Procuraduría General de la Nación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 15 de 1959, sus modificaciones y decretos reglamentarios

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

  
Ing. Gustavo Adolfo Bernal G.  
Presidente

  
Arq. Genaro Flores  
Secretario a.i.